

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 84 Miércoles 4 de mayo de 2016 Pág. 3471

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2977

SAKIMOVIL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) BELOSO CAR, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

## ANUNCIO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 28 de abril de 2016, acordaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de "Beloso Car, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad absorbida) por "Sakimovil, S.L. Sociedad Unipersonal" antes "Medansa Móvil, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella y, en base al artículo 49.3.º de la citada Ley 3/2009 no ampliará su capital social al ostentar la absorbente el 100% del capital social de la absorbida.

La fusión fue acordada conforme al proyento de fusión suscrito y redactado por los Administradores de la sociedades participantes de fecha 22 de marzo de 2016, y de conformidad con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2015 y aprobados por las Juntas Generales y Universales de Socios de ambas compañías el día 22 de marzo de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en la ya citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente que los administradores de las sociedades intervinientes han puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores la información exigida por el artículo 39 de la misma; así mismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Burlada (Navarra), 29 de abril de 2016.- El administrador solidario de Sakimovil, S.L., Sociedad Unipersonal y Beloso Car, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A160023988-1